

URGENTE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA



DECRETO EXENTO N° 2472 /
CAUQUENES,

01 JUN. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Día del Orgullo que se celebra mundialmente cada 28 de junio.
- El origen de esta celebración se remonta al 28 de junio de 1969, cuando tuvieron lugar los conocidos como disturbios de Stonewall (Nueva York), que marcan el inicio de la lucha por los derechos de las disidencias sexoafectivas y de género.
- Que, entre las directrices que inspiran la elaboración de las políticas públicas de este gobierno comunal está la perspectiva de género y la promoción de los derechos de las disidencias sexoafectivas y de género.
- Ley 20.609 que establece Medidas contra la Discriminación.
- Ley 21.120 que Reconoce y da Protección al Derecho a la Identidad de Género.
- Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.
- Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en caso Atala Riffo y niñas vs. Chile, de 24 de febrero de 2012.
- Lo dispuesto en los artículos 1, 5 y 19 de la Constitución Política de la República.
- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes se adhiere a un modelo de gestión con enfoque en los derechos humanos, lo que significa pensar en la política pública desde la necesidad de prevenir y proteger todo tipo de vulneración o amenaza a los derechos de las personas, así como promover la reparación de los derechos que han sido vulnerados.
- Que, si bien la Constitución Política de la República reconoce que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, en la práctica existen políticas y prácticas discriminatorias contra las disidencias sexoafectivas y de género.
- La discriminación que sufren está profundamente enraizada y es fomentada por estereotipos culturales que responden a concepciones que deben ser erradicadas y reemplazadas por los nuevos modelos de diversidad que contemplan e incluyen todas las formas de sentir, amar y pensar, lejos de la heteronormatividad impuesta.
- Que, la finalidad de este Municipio es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- Que, la identidad de género y sexual responde al concepto de libertad y a la posibilidad de todo ser humano de autodeterminarse y escoger libremente las opciones y circunstancias que le dan sentido a su existencia, conforme a sus propias convicciones, así como al derecho a la protección de la vida privada.

DECRETO:

- I. RECONOZCASE LA CONMEMORACIÓN DEL 28 DE JUNIO POR EL DÍA DEL ORGULLO, conforme a lo expuesto en los vistos y considerandos del presente Decreto.

12,48 km.

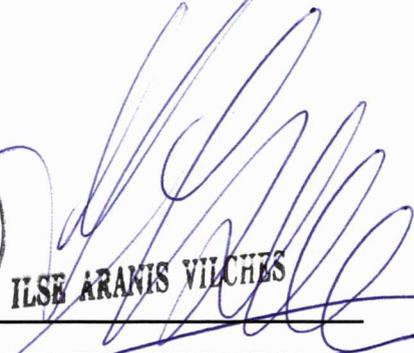
II. **PROMUEVASE DURANTE EL MES DE JUNIO** todo tipo de actividad elaborada sobre la base del respeto y la promoción de los derechos humanos de las disidencias sexoafectivas y de género.

III. **IZÁSE DURANTE EL MES DE JUNIO** la Bandera de la comunidad LGBTIQAP+ en el edificio consistorial municipal.

IV. **CÚMPLASE** en forma voluntaria lo dispuesto en el presente Decreto por los demás entes públicos y la ciudadanía.

V. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página web y las redes sociales de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodriguez Dominguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- TODAS las unidades Municipales.
- Establecimientos educacionales Municipales.
- Centros de Salud comunal.
- Delegación presidencial provincial.
- Archivo Juridico.